1. IDENTIFICACIÓN DE DONDE SURGE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presenta, por parte de Dirección Filarmónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los estudios previos que respaldan el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es *"OFB-I-47-2026 CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN BIBLIOGRÁFICA DE PARTITURAS DE LA BIBLIOTECA DE LA ORQUESTA"*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales. Para el cumplimiento del objeto precitado, dentro de la estructura mediante acuerdo de junta directiva OFB número 003 del 26 de agosto del 2022 de la Orquesta existe:

La Dirección Filarmónica, la cual es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto Lírico, correspondiéndole entre otras: Dirigir el desarrollo, fomento, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como, Coordinar la administración y conservación del Banco de Partituras de la entidad.

Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, es la dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos y programas de formación, fomento e investigación, relacionados con la música sinfónica, académica y canto lírico, correspondiéndole entre otras funciones las de "a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, encaminados a fortalecer los procesos de formación musical en la ciudad y donde sea determinado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales", "b) Formular diferentes estrategias de atención, que permitan el acceso a la formación musical de diversos grupos poblacionales de la ciudad y donde sea determinado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales" y "c) Realizar seguimiento, control y evaluación de los planes, programas y proyectos de formación musical implementados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de sus Centros Filarmónicos". (Acuerdo 003 de 2022)

En cumplimiento de lo anteriormente señalado es importante mencionar que la Orquesta Filarmónica de Bogotá no cuenta con un esquema de servidores que garantice el procesamiento y almacenamiento de los servicios que se operen en ellos ni con un canal de contingencia de Internet, por lo tanto, el riesgo de indisponibilidad de todos los servicios, aplicativos, módulos y demás, que se alojen en su infraestructura tecnológica en sitio, (dentro de los cuales se pueden encontrar los servicios de un software para la catalogación de las obras musicales de la biblioteca), es muy alto, lo que podría producir traumatismos en las actividades de la Entidad .

Como antecedente y con el fin de justificar la causal de contratación directa por la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, se manifiesta que en la vigencia 2017 la Entidad adelantó el proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. OFB-SA-SI-004-207, del cual se derivó el Contrato No. 373 de 2017, con la empresa BISA LTDA., contratando así los servicios en la nube de un software especializado en gestión bibliográfica para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, con un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses.

El día 2 de marzo de 2018, BISA LTDA., entregó en cesión el Contrato No. 373 de 2017 a la empresa JANIUM S.A.S., quien puso en funcionamiento el sistema contratado el día 17 de marzo de 2018, y es a partir de ese momento que se encuentra activo de forma permanente el software, por un término de doce (12) meses.

Por su parte, JANIUM S.A.S., desde el año 2004 es la compañía encargada en todo el territorio nacional de distribuir los productos Janium Technology S.A., de C.V., (México). Así mismo esta empresa cuenta con experiencia en la automatización de procesos en unidades de información (bibliotecas y archivos) ofreciendo soluciones a entidades como la Red de Bibliotecas Públicas de Medellín, la Cámara de Comercio de Bogotá, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Orquesta Filarmónica de Bogotá; JANIUM S.A.S., cuenta con los derechos materiales y exclusivos, de forma permanente, sobre el software JANIUM y su distribución en Colombia, como consta en certificación anexa a este estudio la cual hará parte integral del contrato a celebrar.

En este esquema contractual y requiriendo los servicios prestados por JANIUM S.A.S., como proveedor exclusivo del software contratado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la Entidad celebró en el año 2019 el Contrato No. 136 del mismo año, cuyo objeto es: *"Contratar la renovación anual de los servicios especializados en la nube para la gestión de partituras de la biblioteca de la OFB",* a partir de esta contratación se ha requerido el servicio de forma anual con el proveedor exclusivo en este caso.

Continuando con la justificación del contrato a celebrar, la Dirección Filarmónica hace constar mediante estos estudios, que con la contratación del servicio en la nube de un software especializado en gestión bibliográfica, la Biblioteca de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha podido contar con una herramienta ajustada a sus necesidades misionales, manteniendo por medio de este servicio la versión del software contratado siempre actualizado, haciendo que la Orquesta Filarmónica de Bogotá no incurra en gastos de adquisición o actualizaciones en la infraestructura institucional de hardware, al ser este un servicio prestado en un entorno web; la arquitectura del software JANIUM, de aplicación basada en web de tres capas ha garantizado la seguridad de la información contenida en la base de datos, sin riesgos de modificaciones por parte de personas ajenas o no autorizadas.

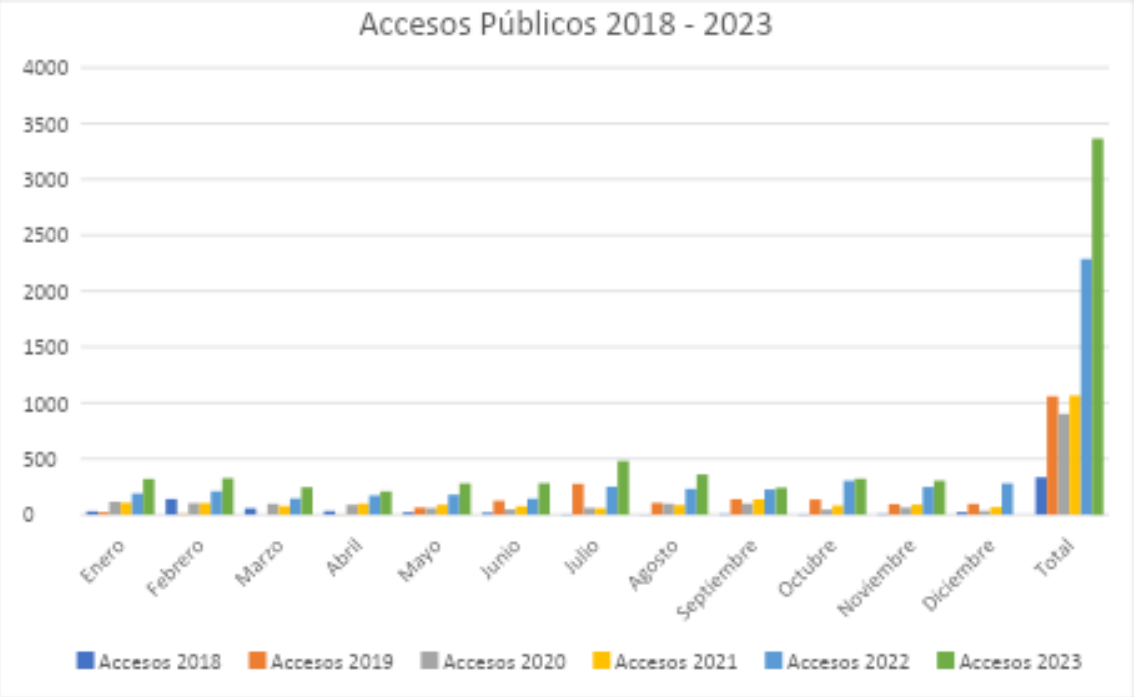
Ahora bien, en la vigencia 2017 cuando se adelantó el proceso de selección se contempló como necesidad la adquisición del servicio de hospedaje en la nube *"JaniumNet"*, alojamiento de las bases de datos del sistema bibliográfico usado por la Biblioteca de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y 5 accesos concurrentes de OPAC y 5 accesos concurrentes de STAFF. En atención al incremento de los componentes del servicio prestado a través del aplicativo JANIUM, en la vigencia 2019 y en aras de la optimización del servicio contratado, se contrató en el año 2020, un (1) acceso concurrente de OPAC, adicional al inicialmente contratado; es así que, el alcance del contrato se determina desde ese hecho de esta forma:

"El servicio incluye el acceso al sistema de gestión bibliográfica Janium como servicio hospedado en la nube "JaniumNet", alojamiento de las bases de datos del sistema bibliográfico usado por la Biblioteca de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y 6 accesos concurrentes de OPAC y 5 accesos concurrentes de STAFF, garantizando el acceso al mismo desde cualquier ubicación geográfica por el periodo de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio".

Aunado a lo anterior, se presentan cifras que acrediten el incremento de la demanda del servicio prestado por JANIUM S.A.S. Las cifras se tomaron de los reportes de accesos a la base de datos generados por el catalogador, y luego filtrados para extraer solo la información del perfil de usuario "***público"*** *y no del usuario* ***"Staff"***:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Accesos 2018	29	139	56	31	20	16	4	2	6	4	6	21	334
Accesos 2019	21	6	0	2	63	124	275	105	138	135	94	96	1059

Accesos 2020	116	102	96	88	58	46	60	97	98	44	63	33	901
Accesos 2021	107	103	76	98	89	75	57	86	137	81	90	67	1066
Accesos 2022	189	209	144	171	178	142	250	230	225	303	247	279	2288
Accesos 2023	319	326	245	208	279	281	480	359	241	321	304	219	3363
Accesos 2024	313	425	404	387	399	374	412	458	167	318	255	151	4063
Accesos 2025	112	133	157	150	112	133	213	280	192	171	146	137	1936



Como se evidencia en las gráficas presentadas por las variables sociales, políticas y administrativas, derivadas de la pandemia por el virus del Covid-19, en la vigencia 2020, se reportó una baja de accesos en relación con el año 2019, motivo por el cual en esta oportunidad y tal como consta en la propuesta económica presentada por el contratista, se mantendrá el alcance del contrato de hasta 11 usuarios concurrentes de STAFF, garantizando el acceso al mismo desde cualquier ubicación geográfica por el periodo comprendido a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de octubre de 2026

Existiendo la necesidad planteada en la presente justificación, contando con el presupuesto requerido, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de gestión bibliográfica y para evitar el proceso de migración de la información de los títulos y existencias del material bibliográfico a un software distinto, lo cual con llevaría a la inversión de nuevos recursos destinados a un eventual período de adecuación y las capacitaciones necesarias para su conocimiento y uso con probabilidades de afectación al servicio que se presta desde la Biblioteca, se hace necesario contar con renovación de la suscripción al software especializado en gestión bibliográfica JANIUM y su correspondiente hosting en la nube “JANIUMNET”.

Por lo expuesto, se requiere contratar "la renovación anual de los servicios especializados en la nube para la gestión bibliográfica de partituras de la biblioteca OFB"

Esta necesidad de la Orquesta se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3. OBJETO

"OFB-I-47-2026 CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN BIBLIOGRÁFICA DE PARTITURAS DE LA BIBLIOTECA DE LA ORQUESTA".

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio incluye el acceso al sistema de gestión bibliográfica Janium como servicio hospedado en la nube "JaniumNet", alojamiento de las bases de datos del sistema bibliográfico usado por la Biblioteca de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hasta 11 usuarios concurrentes de STAFF, garantizando el acceso al mismo desde cualquier ubicación geográfica hasta el 15 de octubre de 2026.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores	OFB-I-47-2026 CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN BIBLIOGRÁFICA DE PARTITURAS DE LA BIBLIOTECA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción	Cantidad
Janium CORE **Janium CORE incluye:** **- Catalogación con impresión de etiquetas y códigos de barras,** **- Catálogo al público con accesos ilimitados de consulta** **- Seguridad Avanzada** **- Administración** **- Reportes**	**1**
Licencia de staff **Licencia de staff concurrente. Permite trabajar con los módulos** **contratados del Sistema Janium hasta para 11 usuarios concurrentes.**	**1**
Objetos digitales	**1**

Objetos Digitales permite gestionar imágenes , texto, vídeos audios. Incluye el índice de texto completo y visor de acercamiento progresivo .	
Lenguaje controlado Lenguaje Controlado gestiona el Control de Autoridades	**1**
OAI-PMH OAI /PMH	**1**
Circulación Circulación incluye Servicios al Usuario y Chat1	**1**
Inventario Inventario Permite hacer inventario físico sin tener que suspender el servicio de circulación	**1**

- Debe ser un sistema basado 100% web e infraestructura cloud computing.
- El alojamiento de la solución y de la base de datos bibliográfica, de usuarios y de objetos digitales de la Biblioteca, debe estar en servidores en la nube que proporcionan alta disponibilidad, seguridad y contingencia.
- El software debe tener un diseño web adaptativo para su uso en dispositivos móviles.
- El software debe estar constituido para los usuarios con un OPAC (Online Public Access Catalog) o Catálogo al público, que permita búsqueda por título, compositor, autor, materia, ISMN-ISBN (International Standard Music Number – International Standard Book Number), clasificación, número de adquisición, número de ficha. Además, debe contar con servicios de alertas y bibliografías.
- El software debe permitir acceso inmediato por medio de internet desde cualquier ubicación geográfica.
- El software debe ofrecer la catalogación con los siguientes servicios como mínimo: Formato MARC 21 o RDA – Objetos digitales, ubicación, fondo, puntuación automática, vinculación de autoridades, duplicar registros, fusionar registros, copiado de registros Z39.50
- El sistema deberá contar con un índice de Texto Completo en objetos digitales que permita buscar y recuperar la información contenida en los documentos en cualquier formato de texto (txt, doc, pdf, html, xml, ppt, xls, odr, zip, etc.) vinculados a los registros descriptivos.

El software deberá estar integrado (o en módulos) y constando como mínimo de las siguientes funcionalidades: Catálogo al Público, Servicios al Usuario, Referencista Electrónico, Referencia en Línea o Chat, Catalogación, Control de Autoridades (Importar autoridades desde Library of Congress, creación de autoridades en formato MARC 21 autoridades), Circulación (Registro de préstamo, devoluciones, renovaciones, multas, reservas, creación de usuarios, vinculación de fotos, notas al usuario, constancia de afiliación), Inventario Físico,

Adquisiciones, Control de Publicaciones Seriadas, Reportes, Administración y suscripciones.
Todos los componentes de la solución tecnológica deben ser del mismo fabricante y ser integrados.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CONTRATO.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos especificados en los documentos del proceso y en el contrato que se celebre.

3. Constituir la garantía única conforme a lo estipulado en el contrato y asegurar su vigencia durante el tiempo pactado, incluyendo las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución del mismo. (cuando aplique)
4. Prestar con plena autonomía, técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad los servicios objeto del contrato.
5. Informarle a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión)
9. Diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
11. En caso de que producto de las obligaciones del contrato el contratista deba entregar bienes, adquiridos por la OFB será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén.
12. Suscribir el acta y demás documentos inherentes a la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar
13. El CONTRATISTA se obliga a suministrar anualmente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la OFB sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la OFB comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la entidad establezca.
14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).
15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.
16. El CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servido Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.
17. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contra prestaciones provenientes o destinadas a la OFB o a sus representantes

y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.

18. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".

19. En cumplimiento de lo anterior se debe justificar la aplicación o no del Decreto 332 de 2020 en las **Especificaciones de orden técnico.** En todos los casos, la entidad u organismo distrital contará con un máximo de seis (6) meses adicionales para cumplir con los porcentajes indicados anteriormente.

20. Para la verificación será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañado de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación.

21. El contratista, en desarrollo de las actividades contractuales, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. (Cuando aplique).

22. El contratista debe asegurar que los equipos tecnológicos (Criterios de sostenibilidad para servicio de software), que serán utilizados para la obligación contractual deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente. (Cuando aplique).

23. El contratista debe participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECÍ, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB. (Cuando aplique).

24. Garantizar el no uso de elementos de asbesto cemento, en cumplimiento a la ley 1968 de julio de 11 de julio de 2019 en donde a partir del primero (1) de enero de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos elaborados en el territorio nacional con el fin de preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del país frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud. (Cuando aplique).

25. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la ley de prohibición de plásticos de un solo uso como son: 1. Bolsas de punto de pago utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial. 2. Bolsas utilizadas para embalar periódicos, revistas, publicidad y facturas, así como las utilizadas en las lavanderías para empacar ropa lavada. 3. Rollos de bolsas vacías en superficies comerciales para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, excepto para los productos de origen animal crudos. 4. Envases o empaques, recipientes y bolsas para contener líquidos no preenvasados, para consumo inmediato, para llevar o para entregas a domicilio. 5. Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer. 6. Mezcladores y pitillos para bebidas. 7. Soportes plásticos para las bombas de inflar. 8. Confeti, manteles y serpentinas. 9. Envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados conforme a la normatividad vigente, para consumo inmediato, utilizados para llevar o para entregas a domicilio. 10. Láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, utilizados para llevar o para entrega a domicilio. 11. Soportes plásticos de copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón. 12. Mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único. 13. Empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización, al consumidor final, de frutas, verduras y tubérculos frescos que en su estado natural cuenten

con cáscaras; hierbas aromáticas frescas, hortalizas y hongos frescos. Podrán emplearse tales empaques, envases o recipientes para garantizar la inocuidad de los alimentos, prevenir la pérdida o el desperdicio de alimentos, y/o proteger la integridad de estos frente a daños, siempre y cuando los materiales empleados sean en su totalidad reciclables y/o reciclados, conforme lo permita la normatividad sanitaria, y cuenten con metas de reincorporación en un modelo de economía circular. 14. Adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales. (Cuando aplique).

5.2. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST

1. Obligaciones del contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST
2. Procurar el autocuidado y la preservación integral de su salud, adoptando hábitos y conductas seguras durante la ejecución del contrato.
3. Disponer y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad contratada, asumiendo el contratista el costo de los mismos.
4. Reportar de manera inmediata a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y notificar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales que se presenten en el marco de la ejecución contractual.
5. Participar en las actividades de prevención y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo organizadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá o por la ARL.
6. Cumplir con las normas, reglamentos, protocolos e instrucciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST adoptado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones generales y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Garantizar el acceso de la Orquesta Filarmónica de Bogotá al hosting JaniumNet donde se encuentra ubicado el software Janium, para su correcto funcionamiento y para todos los servicios por el término de ejecución del contrato.
2. Permitir el acceso a usuarios de tipo Staff y tipo OPAC WEB, de manera que la Orquesta Filarmónica de Bogotá pueda hacer uso del software por el tiempo de ejecución del presente contrato y en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
3. Administrar y controlar la plataforma tecnológica con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del software y de acuerdo con las indicaciones dadas por el Supervisor del contrato y del profesional de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología.
4. Mantener actualizado el software especializado en gestión bibliográfica Janium, con las últimas versiones liberadas por el fabricante, informando oportunamente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre las nuevas características o funcionalidades y, posteriormente, realizar la correspondiente transferencia de conocimientos a los usuarios de la Entidad sobre los recientes cambios.
5. Responder a inquietudes, ayudas, tickets y prestar soporte en general del producto, en un plazo no mayor a 12 horas. Si existe algún fallo, deberá ser resuelto dentro de las 24 horas siguientes. Todas las fallas deberán ser asumidas dentro de la garantía, soporte y mantenimiento. El soporte deberá ser de manera presencial y/o web y/o telefónico en la ciudad de Bogotá DC.
6. Brindar soporte técnico durante el término de ejecución del contrato, incluido el desplazamiento a la Entidad para realizar la evaluación de las posibles fallas que puedan presentarse, sin que represente costo adicional para la Orquesta.
7. Realizar copias de seguridad de la información provista por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, permanentemente y con acceso ilimitado a las mismas por parte de la Entidad, garantizando la seguridad de la información.
8. Generar los reportes estadísticos sobre la información contenida en la Biblioteca que solicite el supervisor del contrato.
9. En caso de que los manuales de uso de los módulos y/o del sistema sean actualizados, la(s) nueva versión(es) deberán ser entregadas –en idioma español- al supervisor del contrato, de acuerdo con cada uno de los perfiles de las licencias contratadas.

10. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su correcto funcionamiento.
11. Garantizar la disponibilidad del servicio superior al 97%, sin perjuicio de realizar los mantenimientos que permitan el continuo mejoramiento del sistema, siempre que estos se realicen en horarios no hábiles y previa notificación al supervisor del contrato.
12. Garantizar que el software especializado en gestión bibliográfica Janium continúe siendo compatible con los requerimientos para ser publicado en la página web de la Entidad y para uso de la ciudadanía, según especificaciones del webmaster de la entidad y del supervisor del contrato.
13. Garantizar un esquema de respaldo de datos, tanto de aplicativos como de la información contenida en la nube "JaniumNet".
14. Garantizar la protección de la plataforma contra virus, ataques de red y/o hackers que puedan afectar la seguridad de la información de la Entidad contenida en el sistema de gestión bibliográfica Janium.
15. Permitir a la Orquesta Filarmónica de Bogotá el derecho al uso y consulta de todos los contenidos e información almacenada en la nube "JaniumNet" como consecuencia de la ejecución del presente contrato, incluso después de la terminación de la suscripción contratada.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

5.3. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique).
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones.
6. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso, el cual exige que durante la etapa de la planeación contractual la entidad deba efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.
Para adelantar el proceso de contratación con el que se pretende dar continuidad a los servicios para garantizar la efectividad en los procesos a cargo de la entidad es necesario renovar el servicio hospedado en la nube "JaniumNet", alojamiento de las bases de datos del sistema bibliográfico usado por la Biblioteca de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hasta 11 accesos concurrentes de STAFF.

IMPACTO DEL PROYECTO EN EL SECTOR
Existiendo la necesidad de garantizar la continuidad y calidad del servicio de gestión bibliográfica de la Biblioteca, y contando con la disponibilidad presupuestal requerida, resulta necesario renovar la suscripción al software especializado en gestión bibliográfica JANIUM y su servicio de hospedaje en la nube "JANIUMNET", con el fin de evitar la migración de la información bibliográfica a otro sistema, proceso que generaría costos adicionales,

requeriría períodos de adecuación y capacitación del personal, y podría afectar la prestación del servicio. La ejecución de este proyecto tiene un impacto positivo en el sector cultural y educativo, en la medida en que fortalece el acceso oportuno, organizado y confiable a la información bibliográfica especializada, optimiza la gestión del conocimiento, y contribuye al mejoramiento continuo de los servicios que la Orquesta Filarmónica de Bogotá ofrece a la comunidad académica, artística y al público en general.

1 Objetivo General

Analizar el sector y el mercado de soluciones tecnológicas especializadas en gestión bibliográfica y servicios de hospedaje en la nube, con el fin de sustentar, desde los puntos de vista técnico, económico y jurídico, la viabilidad y pertinencia del proceso de contratación para la renovación del software JANIUM y su correspondiente servicio JANIUMNET requerido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

2 Objetivos Específicos

- Justificar la procedencia de adelantar el proceso de contratación bajo la **modalidad de Contratación Directa**, de conformidad con la normativa vigente, teniendo en cuenta la especialidad del software, la titularidad de los derechos de uso y las condiciones particulares del servicio.
- Evaluar la viabilidad técnica, económica y jurídica de la renovación del software JANIUM y del servicio de hospedaje en la nube JANIUMNET, garantizando su alineación con las necesidades institucionales, la continuidad del servicio y los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Identificar los riesgos previsibles asociados a la no renovación del software o a una eventual migración de la información bibliográfica a otro sistema, que puedan afectar la integridad de los datos, la continuidad del servicio y la calidad de la gestión bibliográfica, así como definir las correspondientes medidas de mitigación.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La economía se estructura en sectores productivos de acuerdo con la naturaleza de las actividades que desarrollan. De manera clásica, se reconocen los siguientes:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

 La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

 El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

 Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposibles de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) Transporte y Almacenamiento
3) Alojamiento y servicios de comida
4) **Información y Comunicaciones**
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Orquesta Filarmónica de Bogotá es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN BIBLIOGRÁFICA DE PARTITURAS DE LA BIBLIOTECA DE LA ORQUESTA.,"** hace parte del sector **terciario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), las actividades del sector inmobiliario se encuentran en las **SECCIÓN J 6311** tal como se indica a continuación:

Sección J
Información y comunicaciones

División	Grupo	Clase	Descripción
		6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
		6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
		6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
División 63			**Actividades de servicios de información**
	631		Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web
		6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Producto Interno Bruto (PIB) se evidencia que la reactivación económica del país avanza positivamente, tal como se indica a continuación:
En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuir 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuir 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuir 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**

INFORMACIÒN Y COMUNICACIONES

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4

1

En conclusión, el análisis se desarrolla en un contexto económico favorable, en el cual el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 3,6 % durante el tercer trimestre de 2025; asimismo, el sector de Información y Comunicaciones presentó un crecimiento del 1,9%, lo que evidencia un comportamiento estable

del mercado y respalda la viabilidad, pertinencia y oportunidad de la contratación proyectada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Es importante destacar que el software especializado en gestión bibliográfica JANIUM, junto con su servicio de hospedaje en la nube JANIUMNET, ha constituido una herramienta fundamental para la operación y administración de la Biblioteca de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad y óptimo funcionamiento de este servicio, la Entidad ha recurrido a la capacidad técnica y operativa del proveedor titular del software, asegurando la actualización permanente del sistema y la estabilidad del servicio.

En este contexto, y con el propósito de mantener la calidad y confiabilidad en la prestación del servicio, la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha celebrado los siguientes contratos relacionados con el software JANIUM y su correspondiente alojamiento en la nube:

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL
529-2025	JANIUM	OFB-I-51-2025 contratar los servicios especializados en la nube para la gestión bibliográfica de partituras de la biblioteca de la Orquesta Filarmónica de Bogotá	$16.040.597
118-2024	JANIUM	contratar los servicios especializados en la nube para la gestión bibliográfica de partituras de la biblioteca de la Orquesta Filarmónica de Bogotá	$ 30.495.431
173-2022	JANIUM	contratar los servicios especializados en la nube para la gestión bibliográfica de partituras de la biblioteca de la Orquesta Filarmónica de Bogotá	$27.380.779
080-2020	JANIUM	contratar los servicios especializados en la nube para la gestión bibliográfica de partituras de la biblioteca de la Orquesta Filarmónica de Bogotá	$17.127.000

[1]www.dane.gov.co

Como análisis tenemos que el incremento del 26,99% en el valor de la renovación respecto a la vigencia anterior se encuentra sustentado en la evolución de los **principales indicadores económicos y sectoriales**, así como en las condiciones propias del mercado

de tecnologías de la información. Este ajuste obedece, entre otros factores, a la variación del **Índice de Precios al Consumidor (IPC),** al **incremento del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLMV)** y de los costos laborales asociados al factor humano especializado requerido para la operación, soporte y mantenimiento del software.

Adicionalmente, se consideran los mayores costos derivados del **licenciamiento, la actualización permanente del sistema, el fortalecimiento de la seguridad de la información y los servicios de hospedaje en la nube**, los cuales demandan infraestructura tecnológica robusta y soporte especializado.

En este contexto, el incremento resulta razonable, proporcional y acorde con el comportamiento del sector de Información y Comunicaciones, garantizando la continuidad, calidad y disponibilidad del servicio de gestión bibliográfica que presta la Biblioteca de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo al análisis técnico realizado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se concluye que la contratación del software especializado en gestión bibliográfica JANIUM y de su servicio de hospedaje en la nube JANIUMNET procede bajo la modalidad de **contratación directa**, en razón a la existencia de **proveedor exclusivo**.

Lo anterior, en la medida en que la empresa **JANIUM S.A.S.** es el **único distribuidor autorizado y exclusivo en Colombia** de los productos y servicios desarrollados por **JANIUM TECHNOLOGY S.A. de C.V.**, quien ostenta la titularidad, derechos de propiedad intelectual y responsabilidad integral sobre el software JANIUM, incluyendo su licenciamiento, actualización, soporte técnico y mantenimiento. En consecuencia, no resulta viable la comparación de ofertas ni la selección objetiva entre múltiples proveedores, dado que no existen en el mercado otros oferentes que puedan suministrar el mismo software con idénticas características técnicas, funcionales y de interoperabilidad requeridas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, lo que justifica plenamente la procedencia de la contratación directa para garantizar la continuidad, estabilidad y calidad del servicio de gestión bibliográfica institucional.

CONCLUSIONES

- Se evidenció que el software JANIUM constituye una herramienta fundamental para la administración, organización y consulta del material bibliográfico institucional, y que su no renovación implicaría riesgos significativos asociados a la migración de la información, costos adicionales de adecuación y capacitación, así como posibles afectaciones en la prestación del servicio.

- El estudio del sector permitió establecer que **JANIUM S.A.S.** es el **único distribuidor exclusivo en Colombia** de los productos y servicios desarrollados por **JANIUM TECHNOLOGY S.A. de C.V.**, titular de los derechos de propiedad intelectual del software, circunstancia que configura la existencia de proveedor exclusivo y justifica la procedencia de la **modalidad de contratación directa**, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

- Desde el punto de vista económico, el análisis se enmarca en un contexto macroeconómico favorable y en un sector de Información y Comunicaciones con comportamiento estable, lo cual respalda la razonabilidad del costo y la sostenibilidad financiera de la contratación proyectada.

- En conclusión, la renovación del software JANIUM y de su servicio JANIUMNET contribuye al fortalecimiento del sector cultural y educativo, optimiza la gestión del conocimiento, promueve el uso eficiente de las tecnologías de la información y garantiza la continuidad de un servicio estratégico para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

6.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

NO APLICA

6.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

NO APLICA

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO ESTIMADO El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma equivalente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE** ($20.000.000) que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Rubro Funcionamiento:		**Rubro Inversión:**	X
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	8135 consolidación Programa de Formación Musical "Vamos a la Filarmónica" Bogotá D.C./ 8128 Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.		

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	461 de 16 de enero de 2026	**Valor del CDP**	$20.000.000

9. FORMA DE PAGO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante un único pago, contra entrega de la respectiva factura por parte del contratista, acompañada de un reporte en el que se indique que el software especializado en gestión bibliográfica se encuentra actualizado, habilitado y se acredite que los usuarios pueden tener acceso sin ningún tipo de restricción, así como la certificación del supervisor de recibo a satisfacción acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL. El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 15 de octubre de 2026 contado a partir del **perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías.**

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Bogotá D.C. y demás lugares que la Entidad determine, por necesidad institucional.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contratación se adelantará en la modalidad de contratación directa, conforme lo indicado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, que establece: **"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".**

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de (Contratación directa). Conforme los fundamentos que a continuación se exponen:

Invitación Pública: de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará un proceso de invitación pública

12. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE: (Señale con una X)

- Contrato de Obra ☐
- Contrato de Prestación de Servicios X
- Contrato de Compraventa ☐
- Contrato de Suministro ☐
- Otro ☐ ¿Especifique cuál? _____

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

NO APLICA

13.1 REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA

13.2 REQUISITOS JURÍDICOS

NO APLICA

DIRECTIVA 001 DE 2011.

En desarrollo de la Directiva 001 de 2011 que promueve "la democratización de las oportunidades económicas de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital" el contratista deberá vincular para la ejecución del convenio o contrato en caso de cumplir con el perfil solicitado, a personas identificadas como beneficiarias, mediante relaciones de orden laboral o contractual, tomadas de la base de datos de beneficiarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo tanto el proponente deberá certificar el compromiso de contratar en caso de resultar adjudicatario al menos una persona que sea beneficiaria de dicha base de datos.

13.3 REQUISITOS TÉCNICOS

NO APLICA

13.4 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO APLICA

13.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NO APLICA

13.6 CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

13.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

14. SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del **Profesional Universitario 219 - Grado 02 de la Biblioteca de la Entidad** de la quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 "Manual del Supervisor" y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar (SI APLICA) el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican 17) Allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del

acta de liquidación para su publicación. (SI APLICA). 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato "GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES" que se encuentra ubicado en la intranet (SI APLICA). 19) Instruir al contratista y sus trabajadores acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratista ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

15. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (cuando haya lugar a ellas)

NO APLICA

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

Ver indicaciones para diligenciamiento ubicado en el formato GC-G-02 Guía metodológica para elaborar formatos de estudios o justificación previa publicado en:
https://intranet.ofb.gov.co/mapa-de-procesos/nivel-de-apoyo/gestion-contractual/

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	Aquien se le asigna	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo OFB	Contractual	Operacional	Cambio en el régimen legal Colombiano que afecte al contrato y las condiciones pactadas	Modifica las condiciones del contrato	2	3	5	Medio	OFB	Revisión de las normas que se expidan en Colombia que afecten el contrato	2	2	4	Bajo	No	OFB	Revisión constante	Revisión constante	Seguimiento por parte de la OFB	Cuando se expidan las leyes	
2	General	Externo (Contratista)	Contractual	Operacional	Deficiencia en el funcionamiento del servicio de software especializado en la nube	Pérdida de la información	2	5	7	Alto	Contratista (Garantía)	Solicitar copias de seguridad periódicas	2	4	6	Alto	Si	Solicitado copias: Contratista. Realizado copias: Contratista	A solicitar informe de actividades del contratista	A recibir informe de actividades del contratista	Solicitud -al contratista-de informes de actividades realizadas para el aseguramiento de la información	Mensual	
3	Específica	Externo (contratista y OFB)	Contractual	Operacional	Incorrecto funcionamiento o no funcionamiento del software de manera parcial o total	Imposibilidad de realizar las actividades para las que fueron contratados los servicios	2	5	7	Alto	Contratista (Garantía)	Revisión del acceso y funcionalidad del software por parte del supervisor y expedición de certificado de cumplimiento a satisfacción	2	4	6	Alto	Si	Revisa: OFB. Corrige: contratista	Cuando se detecta la falla	Cuando se verifica la solución	Seguimiento del funcionamiento del software y disponibilidad de los servicios especificados	Cuando sea necesario	

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X

16. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

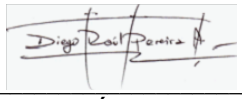
17. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NO APLICA

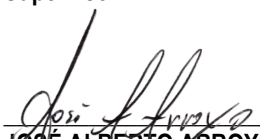
18. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA

17. FIRMAS RESPONSABLES



DIEGO RAÚL PEREIRA ANGARITA
Profesional Universitario 219-02
Supervisor



JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA
Ordenador del Gasto.

Elaboró:Leidy katherine Miranda Hernandez- Contratista Dirección Filarmónica
Revisó: Susana Londoño Rodriguez Abogada Oficina Jurídica y de contratación
Revisó Hamilton Díaz García - abogado Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó:Alvaro Cuellar Cortés - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación. (E)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se presenta a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y posterior inicio del proceso contractual.